

DECRETO 4137 DE 2007

(octubre 26)

por el cual se modifica el Decreto 2489 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 654 de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la nomenclatura de empleos de que trata el Decreto 2489 de 2006, las siguientes denominaciones de empleo:

Nivel Jerárquico y denominación del empleo

Código

Grado

Nivel Profesional

Director de Establecimiento Carcelario

2137

14

13

12

10

09

07

Subdirector de Establecimiento    Carcelario

2147

10

07

Artículo 2°. Adiciónase el artículo 2° del Decreto 2489 de 2006 con el siguiente párrafo:

Parágrafo. Establécense para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, las siguientes denominaciones de empleo:

Nivel    Jerárquico y denominación del Empleo

Código

Clase

Nivel Directivo

Director    de Establecimiento de Reclusión

0195

IV

III

II

I

Subdirector de Establecimiento de Reclusión

0196

II

I

Artículo 3°. Modificado en lo pertinente por el Decreto 654 de 2008, artículo 13. Fíjase la siguiente escala de asignaciones básicas mensuales para los empleos de Director y Subdirector de Establecimiento de Reclusión a que se refiere el artículo anterior:

Nivel Jerárquico y

Denominación del Empleo

Código

Clase

Asignación Básica Mensual

Nivel Directivo

Director de Establecimiento de Reclusión

0195

IV

III

II

I

1.962.375

1.778.207

1.623.777

1.462.672

Subdirector de Establecimiento de Reclusión

0196

II

I

1.623.777

1.462.572

Artículo 4°. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, presentará al Gobierno Nacional para su aprobación el ajuste de su planta de personal de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2489 de 2006 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de octubre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Olguín Sardi.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.